PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº: 341	PERI	ODO LEGISL	ATIVO): 2019
Extracto: PRESIDENCIA RESOLUCIÓ PARA SU RATIFICACIÓN	N DE	PRESIDENC	<u>IA Nº</u>	1836/19
Entró en la Sesión de:				
Cirado a la Comisión Nº:				

Orden del día Nº:

PODER LEGISLATIVO : LEGISLATIVA

0 5 NOV 2019

MESA DE ENTRAD

Provincia de Tierra del Fuego 34

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina Poder Legislativo

USHUAIA. 0.4 NOV 2019

VISTO Y CONSIDERANDO que quien suscribe se trasladará a la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, el día 4 de Noviembre del corriente año y posteriormente a la Base Marambio de Antártida Argentina, llegando el día 5 del corriente mes y año; con motivo de asistir a la Ceremonia en Conmemoración del 50° Aniversario de la Creación de la Base Antártica Marambio y Acto de Recambio de Dotación.

Que por tal motivo, corresponde autorizar la extensión de un pasaje aéreo por los tramos USH/RIO GALLEGOS/USH, a través de Líneas Aéreas del Estado (LADE), y liquidar un día y medio (1 y ½) a nombre de quien suscribe.

Que la presente se encuadra en lo establecido mediante Resolución de Presidencia Nº 1064/18, ratificada por Resolución de Cámara Nº 404/18 y Resolución de Presidencia Nº 018/16, ratificada por Resolución de Cámara Nº 098/16.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del artículo 95 párrafo 5º de la Constitución Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución. de acuerdo a lo establecido en la Constitucion Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- INFORMAR el traslado a la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz. el día 4 de Noviembre de 2019 y posteriormente a la Base Marambio de Antártida Argentina, el día 5 de mismo mes y año; por el motivo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR la extensión de UN (1) pasaje aéreo por los tramos USH/RIO GALLEGOS/USH, por Líneas Aéreas del Estado (LADE), a nombre del suscripto.

ARTÍCULO 3°.- LIQUIDAR UN DIA Y MEDIO (1 y ½) de viáticos a favor de quien suscribe.

ARTÍCULO 4°.- La presente Resolución se dicta "ad referéndum" de la cámara Legislativa, en los términos previstos en el artículo 95 párrafo 5º de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 5º-REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº

1836/19

Juan Carlos ARCANDO

Vicegobernador Presidente del Poder Legislativo

. KULCO Dir/ctora Despache Presidencia

"Las Islas Alahvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas'